INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00286-00**, con poder y certificación de cuenta. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la doctora SAMIRA DEL PILAR ALARCÓN NORATO al poder conferido por la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor JORGE ROJAS GONZÁLEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.950.893 y T.P. No. 153.915 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme con el poder otorgado, visto a folio 5 del archivo 55.
- 3. PROCÉDASE a la entrega del depósito judicial en favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme lo ordenado en auto de fecha 14 de agosto de 2023, mediante transferencia bancaria a través de la Cuenta Corriente No. 0065512017 del Banco Citibank Colombia S.A.

4. REGRESEN las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez